Naciones Unidas S/PV.4046 (Resumption 2)



Consejo de Seguridad

Provisional

Quincuagésimo cuarto año

4046[a] sesión

Viernes 17 de septiembre de 1999, a las 14.30 horas

Nueva York

Presidente:	Sr. van Walsum	(Países Bajos)
Miembros:	Argentina	Sra. Martínez Ríos
	Bahrein	Sr. Buallay
	Brasil	Sr. Fonseca
	Canadá	Sr. Fowler
	China	Sr. Chen Xu
	Eslovenia	Sr. Türk
	Estados Unidos de América	Sr. Holbrooke
	Federación de Rusia	Sr. Lavrov
	Francia	Sr. Dejammet
	Gabón	Sr. Essonghé
	Gambia	Sr. Jagne
	Malasia	Sr. Hasmy
	Namibia	Sr. Andjaba
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir Jeremy Greenstock

Orden del día

Protección de los civiles en los conflictos armados

Informe del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/1999/957)

99-85814 (S)

Se reanuda la sesión a las 14.25 horas.

El Presidente (*habla en inglés*): El siguiente orador inscrito en mi lista es el representante de Botswana, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Legwaila (Botswana) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Permítame darle las gracias por haber organizado este importante debate; a la vez quiero dar las gracias al Secretario General por su informe exhaustivo (S/1999/957) sobre esta cuestión de importancia capital.

La cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados no es nueva. Desde las antiguas sociedades hasta nuestro mundo moderno con sus complejas leyes escritas, siempre se ha entendido que las personas que no participan en el combate durante un conflicto armado no deben ser objeto de ataques. En los Convenios de Ginebra, de 1949, y en otros instrumentos internacionales de derecho humanitario y del derecho relativo a los derechos humanos se prohíbe tomar como blanco y atacar a los civiles en tiempo de guerra.

Sin embargo, como todos sabemos, ahora que nos consideramos más civilizados que nuestros antepasados, los civiles, sobre todo los niños y las mujeres, se han convertido en blancos habituales de la guerra. Con frecuencia se secuestra a los niños y se los convierte en asesinos, mensajeros y esclavos sexuales de rufianes armados. Se viola a las mujeres con el propósito de humillar al enemigo o de desmoralizarlo. Se diezma, se "depura" y se amenaza arbitrariamente con la extinción a grupos enteros de civiles por motivos étnicos o religiosos. En síntesis, las guerras de hoy en día, especialmente las mal llamadas guerras civiles, en realidad no son más que actos de terrorismo en los que se pasan por alto las leyes de la guerra.

Todas estas atrocidades se perpetran a pesar de que existen instituciones e instrumentos que se crearon precisamente para impedirlas y para castigar a los culpables. Por lo tanto, debemos preguntarnos cómo podemos utilizar con más eficacia esas instituciones y esos instrumentos. Teniendo esto en cuenta, consideramos que el informe del Secretario General es muy pertinente y reviste la máxima importancia. Si bien no todos en esta Organización han de acoger favorablemente su contenido y sus recomendaciones, a nuestro criterio la mayor parte del informe es muy interesante. Confirma lo que siempre hemos pensado que se debe hacer en situaciones de conflicto armado y en operaciones encaminadas a impedir el estallido de un conflicto.

Nuestra vocación central como Naciones Unidas es desalentar el recurso al uso de la fuerza y preservar a las generaciones futuras del flagelo de la guerra. Compartimos plenamente la opinión del Secretario General de que los conflictos incipientes deben cortarse de raíz. Las Naciones Unidas deben utilizar su capacidad a tiempo, cuando aparecen las señales de que una situación se ha vuelto potencialmente explosiva. Lo experimentado en Rwanda, y más recientemente en Timor Oriental, debe enseñarnos una lección. La utilización oportuna de los buenos oficios del Secretario General y la cooperación con las organizaciones regionales para la aplicación de la diplomacia preventiva debe aprovecharse al máximo.

No cabe la menor duda de que, siempre que la situación lo requiera, no debe escatimarse ningún esfuerzo para intentar un despliegue preventivo de cascos azules, negociadores o mediadores. Nos adherimos plenamente a lo dicho por el Secretario General en el sentido de que esa forma de despliegue tuvo un impacto inconmensurable en la ex República Yugoslava de Macedonia. Cuando la situación haya ido mas allá de la acción preventiva, el Consejo de Seguridad debería al menos tener el hábito de informar instantáneamente a las partes en un conflicto acerca de las obligaciones que les incumben respecto a los civiles y acerca de las consecuencias de violar el derecho internacional humanitario y el derecho de los derechos humanos. Debería dejar en claro que los niños, en particular, no deben ser utilizados como soldados ni convertirse en blanco de ninguna otra manera. El Consejo de Seguridad no debería limitarse a amenazar; debería cumplir su amenaza. No debería haber vacilaciones en cuanto a la imposición de un embargo de armas o de otras sanciones específicas cuando existan pruebas de que una parte o partes en un conflicto armado están utilizando a civiles como blanco deliberado de sus ataques.

La asistencia humanitaria a los civiles es esencial durante un conflicto armado. Por consiguiente, las partes en un conflicto deben permitir que los organismos humanitarios y sus funcionarios puedan acceder sin obstáculos a los civiles para cumplir sus funciones, y deberían brindarles garantías de seguridad al respecto. En nuestra opinión, quienes no procedan de esa manera deberían rendir cuentas de sus actos de conformidad con el derecho internacional humanitario. Resulta ya muy claro que la denegación del acceso a la asistencia humanitaria se ha convertido en una valiosa arma de guerra para las partes en un conflicto armado.

Resulta en verdad perturbador que aunque la mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas son partes

en los instrumentos internacionales relativos al derecho humanitario y al derecho de los derechos humanos, dichos instrumentos continúan siendo violados con impunidad. Mi delegación valora la recomendación que formula el Secretario General en el sentido de que cuando se hayan cometido crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad el Consejo debería actuar sin temores ni favoritismos. El Consejo no sólo debe establecer un mecanismo para velar por que los sospechosos sean detenidos y castigados, sino que también debe hacer todo lo posible para hacer cumplir las órdenes de detención.

Mi delegación apoya también la recomendación según la cual como Estados Miembros de las Naciones Unidas deberíamos esforzarnos por lograr la pronta ratificación del Estatuto de la Corte Penal Internacional. Si esto se puede lograr cuanto antes resultará muy importante para que podamos imponer el respeto del derecho humanitario y del derecho relativo a los derechos humanos.

Asimismo, consideramos que la edad mínima para el reclutamiento y la participación en las hostilidades debería ser de 18 años. Esto es muy congruente con nuestra política y nuestra práctica a nivel nacional. Además, apoyamos el llamamiento en favor de la aceleración del proceso de negociación de un protocolo facultativo a la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a los niños en los conflictos armados.

Para finalizar, estamos plenamente de acuerdo en que las misiones de mantenimiento de la paz y de establecimiento de la paz deben estructurarse de una manera que haga que la protección especial de las necesidades de los niños, de las mujeres y de los ancianos en materia de asistencia ocupe siempre un lugar primordial.

El Presidente (*habla en inglés*): El siguiente orador inscrito en mi lista es el representante de Israel, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Gold (Israel) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Deseo felicitarlo por haber asumido este importante cargo. Deseo también encomiar a su predecesor por la manera sobresaliente en que cumplió su papel.

El Estado de Israel tiene un profundo e histórico interés en el desarrollo, la integridad y el respeto del derecho internacional humanitario en general y de los Convenios de Ginebra en particular. Como nación que perdió la tercera parte de su población durante la ocupación de Europa a manos de los nazis, en el más aborrecible caso de genocidio que existe en la historia de la humanidad, el derecho de nacimiento de Israel lleva consigo la particular responsabilidad de evitar que este delito vuelva a ocurrir contra el pueblo judío y el compromiso universalista de luchar contra el genocidio, contra los crímenes de lesa humanidad y contra los crímenes de guerra, dondequiera que ocurran.

En este contexto, preocupa a Israel lo que tiene lugar actualmente respecto a esos instrumentos internacionales destinados a proteger a los civiles en los conflictos armados, con inclusión de los Convenios de Ginebra. La comunidad internacional es testigo de al menos 20 conflictos armados que tienen lugar en distintas partes del mundo y que han llevado a una aguda hambruna, a la "depuración étnica" y a la erradicación física de comunidades enteras. La comunidad internacional enfrenta una paradoja básica al respecto, ya que, mientras los Convenios de Ginebra, en particular, han sido objeto de un apoyo casi universal gracias a la adhesión de 188 países, sigue siendo difícil asegurar que las disposiciones relativas a los civiles en los conflictos armados sean acatadas sobre el terreno y sean objeto del respeto que merecen. Podremos ampliar y afianzar ese respeto si nuestro discurso sobre la protección de los civiles en los conflictos armados refleja verdades históricas en lugar de distorsiones politizadas.

En ese sentido, la realidad en lo que concierne al caso de Israel y la Ribera Occidental consiste en que las fuerzas israelíes ingresaron a esos territorios durante la guerra de los seis días, en 1967, sólo después de que los Estados vecinos agruparon sus ejércitos a lo largo de sus fronteras y de que ciudades israelíes comenzaron a ser blanco de disparos de artillería provenientes de posiciones situadas en Samaria y en los alrededores de Jerusalén. La historia es importante, porque vemos que se está obligando a la comunidad internacional a ocuparse casi exclusivamente de los resultados de una guerra emprendida en legítima defensa que tuvo lugar hace 30 años, y al mismo tiempo a hacer muchas veces caso omiso de guerras que constituyen un claro ejemplo de agresión. La mejor prueba de esta tendencia fue la decisión de convocar a las Altas Partes Contratantes del Cuarto Convenio de Ginebra con respecto a la Ribera Occidental y a Gaza, sin que se las haya convocado respecto de ningún otro conflicto desde 1949. Más allá de esas circunstancias, Israel ha estado dispuesto a negociar un arreglo pacífico del conflicto árabe-israelí por conducto de las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad, aprobadas en este Salón en 1967 y en 1973, respectivamente.

Al firmar los acuerdos de Oslo en septiembre de 1993, Israel demostró que, si bien está decidido a contar con fronteras seguras y reconocidas como resultado de las negociaciones relativas al estatuto definitivo, también está decidido a no regir los destinos de otro pueblo. Hoy, de hecho, más del 97% de los palestinos que viven en la Ribera Occidental no se encuentran bajo ocupación israelí, sino bajo la administración de la Autoridad Palestina. Los acuerdos de Oslo constituyen un testimonio del deseo del pueblo de Israel de tener en cuenta las necesidades de los civiles en los conflictos armados incluso antes de que el conflicto haya quedado plenamente solucionado. Ahora Israel abriga la esperanza de completar las negociaciones sobre el estatuto permanente en lo que concierne a esos territorios. Las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad constituyen la única base acordada para resolver el conflicto israelo-palestino.

Este proceso no ha carecido de riesgos, porque al tiempo que Israel ponía en práctica sus acuerdos con la OLP, ciudadanos israelíes pasaban a ser blanco directo de organizaciones terroristas que operan desde regiones controladas por palestinos. Abrigamos la esperanza y la expectativa de que, ahora que las partes han reiniciado el proceso de paz tras la firma del Acuerdo de Sharm El Sheikh, la Autoridad Palestina proceda finalmente a desmantelar la infraestructura operativa de esas organizaciones terroristas y a prevenir los ataques contra civiles israelíes.

En la guerra los civiles son a veces las víctimas equivocadas debido a su proximidad al teatro de operaciones. En los ataques terroristas los civiles son el blanco deliberado. En la guerra los militares que se encargan de la planificación tratan de socavar la capacidad militar del adversario atacando otras formaciones militares, aeropuertos o sistemas de mando y de control. En los ataques terroristas los mercados, los autobuses urbanos y los edificios de departamentos pasan a ser blancos deliberados. La manera más directa de proteger a los civiles en los conflictos armados consiste en combatir el fenómeno del terrorismo en su totalidad y en rechazar cualquier excusa política que intente brindarle apoyo.

Hay que hacer eco de la preocupación de la comunidad internacional con respecto a la protección de los civiles en los conflictos armados. La protección de los civiles guarda relación con los valores comunes subyacentes al conjunto de las Naciones Unidas. Mediante una actuación decidida y justa así como una aplicación equilibrada de los convenios y los instrumentos internacionales, los Estados Miembros de las Naciones Unidas pueden garantizar que la protección de los civiles en el siglo XXI sea radicalmente diferente de las atrocidades sin precedentes que hemos conocido en este siglo que está a punto de llegar a su fin.

El Presidente (*habla en inglés*): Agradezco al representante de Israel las amables palabras que me ha dirigido.

El siguiente orador inscrito en mi lista es el representante del Pakistán, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Haque (Pakistán)(*habla en inglés*): Ante todo, quiero expresarle nuestro agradecimiento al Secretario General por su comprensivo informe sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. Confío en que el debate de hoy servirá para concienciar aún más a los Estados Miembros de las Naciones Unidas acerca de la gravedad y complejidad del problema y de la necesidad de considerarlo prioritario.

El Pakistán y el conjunto de la comunidad internacional están profundamente preocupados porque la violencia contra los civiles en situaciones de conflicto armado ha alcanzado proporciones peligrosas. En la mayoría de los casos, la violencia va dirigida contra las mujeres, los niños y otros grupos vulnerables, incluso contra las personas internamente desplazadas. No cabe duda de que las estadísticas del informe del Secretario General son estremecedoras. El hecho de que casi el 80% de la totalidad de las víctimas de los conflictos armados sean civiles y que más de 1 millón de personas mueran cada año en las diversas zonas en conflicto del mundo es extremadamente inquietante. También es muy dolorosa la realidad de que haya más de 30 millones de refugiados en el mundo. El propio Pakistán ha cargado con el fardo de millones de refugiados afganos en su territorio durante más de 20 años y es perfectamente consciente de la difícil situación en que se encuentran quienes se ven obligados a abandonar sus países. Por consiguiente, condenamos rotundamente los ataques dirigidos contra civiles en los conflictos armados.

Por desgracia, se ejerce la violencia contra los civiles a pesar de la existencia de un corpus considerable de derecho internacional que ha ido evolucionando a lo largo de los años para proteger a los civiles, a los refugiados y al personal humanitario. Por ello, es responsabilidad de todos nosotros garantizar la adhesión efectiva a estos instrumentos jurídicos internacionales.

La violencia contra los civiles es una consecuencia indirecta aciaga e inaceptable de las guerras y de los conflictos armados. Si bien reconocemos la necesidad de tratar esta cuestión, la delegación de mi país considera que

el Consejo de Seguridad debe ocuparse de las causas de los conflictos, entre las que figura la negación del derecho a la libre determinación a los pueblos que se encuentran bajo ocupación extranjera y que son víctimas de la opresión y de violaciones masivas de sus derechos humanos. El Consejo debe esforzarse por solucionar esos problemas para que desaparezcan los conflictos y las deplorables consecuencias que provocan.

El Secretario General ha propuesto una serie de recomendaciones específicas que están orientadas a garantizar la protección de los civiles en los conflictos armados. Entre ellas figuran, para mencionar sólo unas cuantas, propuestas relativas al desarrollo de operaciones de mantenimiento de la paz preventivas; a la necesidad de establecer grupos de trabajo del Consejo de Seguridad relativos a determinadas situaciones inestables; al establecimiento de mecanismos permanentes de examen técnico de las Naciones Unidas; y a la imposición de embargos de armas verificables para limitar la capacidad de las facciones beligerantes de atacarse entre sí y de atacar a los civiles. El Gobierno de mi país estudiará minuciosamente estas recomendaciones como también el resto de las que figuran en el informe del Secretario General. Simplemente quisiera señalar que, en ocasiones, hay que pensar mucho para encontrar la tenue línea divisoria entre algunas de las recomendaciones y el mandato del Consejo de Seguridad.

El Secretario General alienta al Consejo a tomar medidas decisivas para tratar esta cuestión de importancia fundamental y promover un clima que favorezca el cumplimiento. En este contexto, quiero recordar que, durante el último debate que celebró el Consejo de Seguridad sobre la cuestión, en febrero de 1999, un gran número de países señaló que el informe del Secretario General no debía centrarse únicamente en el papel del Consejo de Seguridad sino que debía ser de naturaleza comprensiva y señalar el papel que desempeñan todos los órganos y organismos pertinentes.

Nosotros creemos que los Estados Miembros deberían tener la oportunidad de estudiar cuidadosamente y debatir este informe tan completo, de gran alcance y sus recomendaciones. También consideramos que no es viable que los países que no son miembros del Consejo de Seguridad debatan en profundidad y de modo interactivo esas recomendaciones en el propio Consejo. Por ello, se precisa un foro, que incluya a todos los Miembros de las Naciones Unidas, en el que todos los Estados Miembros puedan participar activamente en el debate. Por consiguiente, el Consejo de Seguridad podría estudiar la posibilidad de pedirle a la Asamblea General que proceda a invitar a los Estados Miembros a expresar su opinión sobre el informe y sobre sus recomendaciones, celebrar un amplio intercambio de puntos de vista sobre la cuestión y, de ser preciso, trabajar en la elaboración de un instrumento legal e internacionalmente vinculante para proteger a los civiles en los conflictos armados. Mientras tanto, el Consejo debe instar a que se aplique escrupulosamente el considerable corpus existente de derecho internacional para la protección de los civiles en los conflictos armados.

El Presidente (*habla en inglés*): El siguiente orador es la Sra. Sylvie Junod, Jefa de la Delegación del Comité Internacional de la Cruz Roja ante las Naciones Unidas, a quien el Consejo ha invitado a hacer uso de la palabra, de conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional. La invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sra. Junod (Comité Internacional de la Cruz Roja) (*habla en francés*): Sr. Presidente: En primer lugar quisiera darles las gracias a usted y a los otros miembros del Consejo, por otorgarle al Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) la oportunidad de hablar sobre la protección de las poblaciones civiles afectadas por los conflictos armados. El CICR acoge con beneplácito la iniciativa del Consejo de promover un debate público, a partir de propuestas concretas, sobre un tema de fundamental importancia. Pero no podemos dejar de expresar nuestra decepción por el hecho de que este debate tan importante se esté llevando a cabo en el mismo momento en que debemos lamentar la impotencia de la comunidad internacional para asegurar la protección de los civiles en diversas partes del mundo. Para dar ejemplos al respecto voy a citar dos situaciones en las que nuestra Organización ha estado presente durante 25 años: Angola y Timor Oriental. Esperamos que en este último, el inminente despliegue de una fuerza internacional contribuya a poner un límite a los terribles sufrimientos de la población que sigue en peligro.

Para evitar situaciones similares, el CICR quisiera que más adelante los protagonistas políticos y humanitarios unan sus esfuerzos y sus fuerzas, asumiendo cada uno las responsabilidades que le corresponden. Consideramos muy acertadas las recomendaciones del Secretario General en las que solicita al Consejo de Seguridad que preste mayor atención a la prevención de los conflictos, tratando de examinar las causas profundas de las crisis y de establecer un marco más sistemático y más específico para la acción.

En los casos extremos, cuando todas las iniciativas destinadas a garantizar el respeto de los derechos humanos y del derecho humanitario han fracasado y cuando esos

principios se han rechazado de plano, la acción humanitaria también se impugna y los Estados deben encontrar nuevos caminos. Deben tomarse medidas rápidas y de ser necesario, imponerlas. Tales medidas deben crear situaciones nuevas que permitan actuar a quienes participan en actividades humanitarias. Pero no es necesario que estén asociadas con decisiones políticas relacionadas con posibles medidas coercitivas.

El CICR se alegra especialmente de ver que cuando el Consejo decide llevar a cabo intervenciones de conformidad con el Capítulo VII de la Carta, no se limita únicamente a consideraciones de orden político o militar, sino que ahora también tiene en cuenta las consecuencias humanitarias de estos conflictos armados para los civiles. Se trata de un paso importante hacia la concreción de la responsabilidad colectiva que se deriva del artículo 1 común de los Convenios de Ginebra, que impone a las Partes no sólo respetar sino también hacer respetar las disposiciones de los Convenios. Cabe señalar a este respecto que el artículo 89 del primer Protocolo adicional de 1977 requiere que en situaciones de violaciones graves de los Convenios o del Protocolo, los Estados actúen, conjunta o separadamente, en cooperación con las Naciones Unidas y en conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

La disponibilidad de armas que no está sujeta a ningún tipo de control es una amenaza para las poblaciones civiles, algo que el Consejo también ha comenzado a tener en cuenta. En virtud del mandato que se le confió en la última Conferencia de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, celebrada en 1995, el CICR llevó a cabo un estudio sobre la disponibilidad de las armas y la situación de los civiles en los conflictos armados, en el cual presenta la experiencia que ha obtenido en el terreno y analiza las consecuencias que tiene esta disponibilidad de armas en lo que se refiere a las violaciones del derecho humanitario. También señalamos con satisfacción que el Secretario General apoya estas iniciativas destinadas a solucionar ese espinoso problema, y ha propuesto numerosas recomendaciones a los Estados como parte de las medidas que se deberán adoptar para fortalecer la protección física de los civiles.

Durante el debate abierto que se celebró el 12 de febrero en este Salón, el Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja, Sr. Cornelio Sommaruga, expresó su profunda preocupación acerca del hecho de que en numerosos conflictos armados, tanto los Estados como los agentes no estatales, ni siquiera respetan las normas mínimas del derecho internacional humanitario.

Este oscuro panorama se ilumina hoy con un rayo de esperanza. El resultado de la consulta “*People on war*”, que recientemente llevó a cabo el CICR en todo el mundo con motivo de celebrarse el quincuagésimo aniversario de los Convenios de Ginebra, muestra que las normas consagradas por el derecho humanitario siguen siendo pertinentes. Los principios fundamentales de ese derecho acaban de ser reafirmados en un solemne llamamiento, aprobado el 12 de agosto en presencia del Secretario General. El CICR quiere reiterarle su profunda gratitud por el apoyo incondicional que nos ha dado.

El CICR se esfuerza por proteger a los civiles en conflictos armados, interviniendo directamente ante todas las partes, incluidos los agentes no estatales, cualquiera sea la causa que defiendan. En ese sentido, en el párrafo 51 del informe del Secretario General se afirma además y con toda razón que

> “el personal de ayuda humanitaria debe estar en condiciones de mantener un diálogo con participantes pertinentes no oficiales, sin conferirles por ello ninguna legitimidad política”.

Esta es en verdad la letra de la ley. En el artículo común 3 de los Convenios de Ginebra, el ofrecimiento de servicios por parte de una organización humanitaria imparcial tal como el CICR, no modifica en absoluto el estatuto jurídico de la entidad a la que se ofrecen los servicios. Las organizaciones humanitarias no deberían ser criticadas, como sucede a veces, por mantener relaciones —indispensables para poder realizar su trabajo— con los grupos armados de la oposición durante los conflictos armados. Por el contrario, en lugar de ser criticadas deben ser alentadas a establecer un diálogo con todas las partes que tienen influencia sobre la suerte de las víctimas a las que están tratando de llegar.

Nos unimos al Secretario General para recomendar al Consejo que haga un llamamiento a los agentes no estatales para que observen las normas del derecho humanitario. El CICR desearía señalar que si negamos la propia existencia de grupos armados o los reducimos a la categoría de criminales o terroristas con los que ni siquiera deberíamos hablar, esto puede servirles de pretexto para evadir la responsabilidad que les cabe ante los civiles, los prisioneros y los heridos.

El respeto del derecho humanitario, condición *sine qua non* para la protección física de los civiles, es también de an importancia para el personal de las fuerzas de mantenimiento de la paz. El CICR también se alegra sobremanera por

las reglas y principios publicados en el boletín del Secretario General de 6 de agosto último, que fue elaborado con el asesoramiento jurídico de sus expertos. Más importante aún, como lo indica el informe del Secretario General, es que el personal que participa en las operaciones regionales respete y observe el derecho humanitario. Parece ser absolutamente indispensable ofrecerles capacitación para que las normas y los principios no se conviertan en letra muerta.

El CICR muchas veces se manifestó sobre las medidas que se han recomendado para reforzar la protección jurídica, por ese motivo me limitaré a formular observaciones muy breves. Efectivamente, nuestro servicio de asesoría en materia de derecho internacional humanitario está dispuesto a seguir colaborando con los Estados para que adopten medidas concretas a nivel nacional, que permitirán aplicar apropiadamente ese derecho. La adopción de una legislación nacional para reprimir los crímenes de guerra es una prioridad, tanto más cuanto que la futura Corte Penal Internacional complementará las jurisdicciones penales nacionales.

La difusión del derecho humanitario sigue siendo una prioridad en el programa de nuestra institución. Se están capacitando cada vez más las redes locales que desempeñan un papel irreemplazable en materia de ayudar al CICR a adaptar el mensaje que dirige a los diversos grupos y a tomar en cuenta los diferentes contextos culturales y los valores tradicionales. Quisiera señalar una vez más que en el marco de su mandato de proteger el derecho humanitario, el CICR está por finalizar un estudio a nivel universal para determinar el contenido de las reglas consuetudinarias. Este estudio, que se publicará el año próximo, definirá más claramente las obligaciones de todas las partes en los conflictos armados, ya sean conflictos nacionales o internacionales.

En su discurso inaugural, el Presidente de la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período de sesiones mencionó, como los retos más urgentes, la guerra, las personas desplazadas, los refugiados, la igualdad de género y la suerte de los niños, en especial en los conflictos armados; esto último tiene en cuenta la importante resolución que adoptó recientemente el Consejo de Seguridad sobre ese tema. De esta manera se abre la puerta a una nueva era de sinergia que podrá reforzar la protección de los civiles en los conflictos armados.

El movimiento internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja debe ser, por su esencia, un mecanismo importante de esta estrategia movilizadora. La protección de los civiles será el núcleo del debate que se celebrará en la vigésima séptima conferencia que se celebrará en Ginebra a principios de noviembre y en la que participarán todos los Estados partes en los Convenios de Ginebra, como así también el movimiento en su conjunto. El trabajo debería llevar a la adopción de un plan de acción concreto para los años 2000 al 2003.

El Presidente (*habla en inglés*): El siguiente orador inscrito en mi lista es el representante del Iraq, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Hasan (Iraq) (*habla en árabe*): Sr. Presidente: Ante todo quiero darle las gracias por haber organizado este debate abierto.

Los civiles constituyen la vasta mayoría de las bajas en los conflictos armados. Son las primeras víctimas del ambiente internacional belicoso en que vivimos ahora. La comunidad internacional y sus organizaciones deberían otorgar la mayor prioridad a esta cuestión. Sobre esta base, acogemos con beneplácito la contribución que ha hecho el Secretario General mediante el informe que se encuentra sometido a la consideración del Consejo de Seguridad sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, que está contenido en el documento S/1999/957.

Queremos formular algunas observaciones sobre este tema. En primer lugar, esperamos que el Consejo de Seguridad tome en cuenta las opiniones que expresaron los Estados que no son miembros del Consejo en el debate abierto celebrado este año sobre la cuestión de la protección de los niños y de los civiles en los conflictos armados. Esas opiniones deberían integrarse en el programa de trabajo del Consejo, de conformidad con las funciones que desempeña el Consejo, y que están contenidas en el Artículo 24 de la Carta de las Naciones Unidas, en virtud del cual el Consejo debe actuar como representante de los Estados Miembros de las Naciones Unidas en el cumplimiento de sus obligaciones, complementando así los trabajos de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social, los organismos de las Naciones Unidas y de la comunidad internacional en general.

En segundo término, cuando el Consejo de Seguridad y las Naciones Unidas abordan esta cuestión tan importante, deben tener una visión global que otorgue la mayor prioridad a impedir los conflictos a través de la diplomacia preventiva y de sus mecanismos correspondientes, transformando a las Naciones Unidas en el eje central de dicha diplomacia preventiva. Al analizar las raíces de los conflictos dentro de los Estados o entre los Estados, comprende-

mos que una de las causas de su estallido es el medio ambiente económico internacional injusto y desequilibrado, que afecta de manera adversa las economías de los países en desarrollo y crea focos de tensión que favorecen los conflictos.

Como lo ha señalado el Secretario General, cuando la situación económica se deteriora, pueden estallar conflictos violentos debido a que el ambiente político tiende a favorecer los conflictos en momentos de recesión más que en momentos de crecimiento económico.

El Secretario General reiteró que los fondos que actualmente se destinan a las intervenciones militares y a la asistencia humanitaria podrían reasignarse al apoyo del desarrollo sostenible y equitativo, reduciendo así las probabilidades de que estalle una guerra. Pedimos a los países del Norte que contribuyan al establecimiento de una economía mundial equilibrada y equitativa que proteja los derechos y los intereses de los países del Sur.

En tercer término, las Naciones Unidas, y en particular el Consejo de Seguridad, deben adoptar el principio de la responsabilidad colectiva en el arreglo pacífico de los conflictos. El estallido de un conflicto significa que la diplomacia preventiva ha fracasado, lo que significa que todos hemos fracasado. Todos somos en parte responsables, incluido el Consejo, y en su caso el fracaso es más evidente ya que tiene la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales. No podemos culpar únicamente a los combatientes de los males de la guerra.

Por otra parte, los errores, los juicios equivocados o el abuso del mandato del Consejo de Seguridad a veces pueden traer consigo catástrofes mayores que las causadas por las milicias armadas en países pobres. En Rwanda el genocidio de 1994 tuvo lugar cuando el Consejo de Seguridad no pudo armarse de la voluntad política necesaria para detener la situación en deterioro, debido a que sus países miembros no querían arriesgar a sus fuerzas en una lucha que no representaba una amenaza para sus intereses.

Otro genocidio tuvo lugar —y sigue teniendo lugar hoy— en el Iraq cuando el Consejo tomó, el 6 de agosto de 1990, la decisión equivocada de imponer sanciones amplias contra el Iraq. Las víctimas de tales sanciones han alcanzado hasta ahora a un millón y medio de civiles iraquíes, y la trama de la sociedad iraquí se ha desgarrado de una manera que dañará a las generaciones futuras.

El Secretario General, en el párrafo 25 de su informe al Consejo de Seguridad, señala que las experiencias recientes demuestran "que las sanciones pueden tener repercusiones sumamente negativas para las poblaciones civiles, sobre todo para los niños y las mujeres". Es evidente que el Secretario General era consciente de los padecimientos de los civiles iraquíes como resultado de las sanciones mientras redactaba ese párrafo, aunque no lo menciona de manera explícita.

El informe publicado por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) el 12 de agosto de 1996 contiene cifras fidedignas que demuestran que medio millón de niños iraquíes menores de 5 años han muerto como resultado de las sanciones. Debo recordar aquí que la Carta no contiene un mecanismo que haga responsable al Consejo de Seguridad ante los Estados Miembros de las Naciones Unidas con respecto a la legitimidad de sus resoluciones o a la medida en que éstas son compatibles con el derecho internacional humanitario. Es crucial que analicemos esta importante cuestión.

En cuarto lugar, es imperativo que el Consejo de Seguridad establezca una política justa y equitativa que, dejando de lado la selectividad y el doble criterio, coloque los principios de la Carta por sobre los intereses egoístas de los miembros poderosos del Consejo. Las medidas que ha tomado el Consejo de Seguridad en los últimos 10 años nos han permitido poner en duda su integridad, su objetividad y su capacidad de ser efectivo en los ámbitos de la prevención de los conflictos armados y de la protección de los civiles.

De hecho, el Consejo ha abordado de manera selectiva las crisis internacionales. Por ejemplo, los civiles palestinos se ven sujetos a la coerción, a la humillación, a la destrucción de sus hogares y a la emigración forzosa. Los civiles iraquíes, que padecen a raíz de las sanciones, están expuestos diariamente a los ataques de las fuerzas aéreas norteamericana y británica. Cientos de personas han sido mártires como resultado de esta agresión, y se han destruido caminos, escuelas y laboratorios. Todo esto ocurre ante los ojos del Consejo, que no ha tomado medida alguna ni ha exigido a los perpetradores que rindan cuentas de sus actos. Además, otras situaciones, menos peligrosas que las que enfrentan los palestinos y los iraquíes, son exageradas. Esperamos con temor que llegue el día en que la CNN, la red televisiva de noticias, obligue, si aún no lo ha hecho, al Consejo de Seguridad a adoptar un programa de trabajo.

En quinto lugar, el papel y la tarea de las Naciones Unidas deben consistir en la solución pacífica de los conflictos. La excepción es recurrir a medidas coercitivas. Las Naciones Unidas demuestran que asumen este papel de

manera eficaz cuando se moderan en la aplicación de sanciones, como se señala en la Carta. No obstante, hemos tomado nota de que en los últimos tiempos las Naciones Unidas han recurrido cada vez más a las medidas coercitivas, como si fueran la única solución y la más deseable. Esto es, en sí mismo, prueba de incapacidad, no de poder o de fuerza.

El Presidente (*habla en inglés*): Formularé ahora una declaración en mi calidad de representante de los Países Bajos.

Los Países Bajos celebran con entusiasmo el informe del Secretario General. Fue una verdadera proeza preparar un informe tan amplio y excelente en apenas unos meses. El informe nos proporciona una amplia visión de conjunto del tema en nuestro programa. A este respecto, también deseo expresar nuestro aprecio a la delegación del Canadá por haber tomado la iniciativa de proponer que se debatiera en el Consejo de Seguridad la cuestión de la protección de los civiles. Huelga decir que los Países Bajos votarán a favor del proyecto de resolución.

La norma es que los civiles nunca deben ser víctimas de los conflictos armados. Sin embargo, la realidad cada vez se aleja más de esta norma. En la actualidad, la mayoría de los conflictos armados son conflictos internos. En esos conflictos los civiles a menudo son las víctimas principales, no por accidente, sino debido a que se convierten en el objetivo deliberado o se los explota de manera insensible como peones en un juego político. Las restricciones al acceso humanitario suelen tener características similares. Se priva deliberadamente de alimentos y medicinas a los civiles como una táctica más del mismo juego político. Parece que todo esto se considera cada vez más como algo natural. Esas prácticas desdibujan la línea divisoria entre los militares y los civiles y hacen que la guerra degenere aún más en la barbarie.

El Consejo de Seguridad puede contribuir a invertir esta tendencia. Por una parte, podrían utilizarse mejor los instrumentos existentes del derecho internacional humanitario. Tal como sugerimos con anterioridad este año, el Consejo podría instar a las partes en un conflicto a que recurran a la Comisión Internacional de Encuesta establecida en virtud del artículo 90 del Protocolo adicional I a los Convenios de Ginebra de 1949. En los casos pertinentes, esa Comisión podría investigar las violaciones del derecho internacional humanitario o facilitar, mediante sus buenos oficios, el renacimiento de una actitud de respeto al derecho internacional humanitario.

También es importante que el Comité Internacional de la Cruz Roja y las Naciones Unidas mantengan una cooperación estrecha sobre la cuestión de los civiles en los conflictos armados. Los Países Bajos proponen que el informe del Secretario General sea remitido a la Conferencia Internacional de la Cruz Roja que se celebrará en Ginebra a comienzos de noviembre.

La asistencia humanitaria no reemplaza a la acción política eficaz. Los Países Bajos exhortan a que se adopte un enfoque coherente e integrado en materia de prevención y solución de los conflictos en el que se aborden como elementos constitutivos los aspectos diplomáticos, políticos, militares, económicos y humanitarios, así como la asistencia para el desarrollo.

Por último, deseo confirmar que los Países Bajos hacen suyas las opiniones expresadas por la representante de Finlandia en nombre de la Unión Europea.

Reanudaré ahora mis funciones como Presidente del Consejo de Seguridad.

A solicitud del Secretario General, doy la palabra al Sr. Sergio Vieira de Mello, Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia.

Sr. Vieira de Mello (Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia) (*habla en inglés*): En nombre del Secretario General, y de hecho de todos los jefes de organismos miembros del Comité Permanente entre Organismos para asuntos humanitarios, deseo expresar el reconocimiento del Secretario General y de la comunidad humanitaria en su conjunto por la generosa acogida que el Consejo ha brindado al informe. En particular le doy las gracias a usted, Sr. Presidente, al Embajador Fowler y a sus respectivos países por el papel que han desempeñado en la realización de este debate.

Acogemos con beneplácito el proyecto de resolución que el Consejo tiene ante sí, en el que se reafirma el papel que le corresponde desempeñar al Consejo frente a situaciones en las que se ha tomado como objetivo a los civiles, como a menudo ha sucedido en los países afectados por conflictos durante el último decenio.

Doy las gracias a los miembros del Consejo de Seguridad por este debate tan rico y variado, así como a los países no miembros por las contribuciones que han realizado ayer y hoy. La seriedad de las respuestas de los Estados

refleja el reconocimiento por parte del Consejo —y en general por todos los Miembros de la Organización— de que la protección de los civiles se sitúa en el centro del mandato de éste y de otros órganos de las Naciones Unidas. Me complace en particular ver que tanto en la Declaración Presidencial de febrero como en las observaciones de hoy, esta preocupación no se ha limitado a la protección jurídica de las poblaciones civiles, sino que incluye su protección física, que a menudo es de la que carecen.

Tomamos nota con especial satisfacción de que el Consejo examinó cuidadosamente y apoyó las siguientes cuestiones. Ante todo, se ha abordado la cultura de la impunidad y la cuestión de garantizar la rendición de cuentas por las violaciones del derecho internacional, del derecho de los derechos humanos y del derecho de los refugiados. Se ha reconocido que todos los Estados tienen el deber de obligar a rendir cuentas, mediante sus sistemas jurídicos nacionales y por conducto de tribunales internacionales efectivos, a los responsables de los delitos más odiosos. En particular, los Estados miembros recalcaron la importancia de la Corte Penal Internacional y de la necesidad de que intervenga cuando las instituciones judiciales nacionales no actúen. Algunos miembros han exhortado al cumplimiento de las normas de los tribunales especiales existentes y a la posible creación de otros mientras se establece la Corte Penal Internacional. La eficacia de una corte internacional dependerá, en primer lugar, evidentemente, de su creación, y más adelante del apoyo que le proporcionen los Estados miembros. Se ha recomendado que el Consejo de Seguridad tome medidas para hacer frente a los Estados que no cooperen con los tribunales internacionales, y hemos tomado nota de dichas recomendaciones.

Segundo, el Consejo abordó la cuestión de inducir al cumplimiento del derecho internacional por parte de los agentes no estatales, incluidas las compañías del sector privado y las empresas privadas de seguridad. En este contexto, celebramos los llamamientos para que los Estados ratifiquen los Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra, en especial debido a que las obligaciones que crean en virtud del derecho internacional para los agentes no estatales son las que se violan con más frecuencia en la nueva generación de conflictos.

Tercero, por lo que respecta a las medidas coercitivas, nos complace que varios miembros se hayan referido a la necesidad de desarrollar y aplicar criterios objetivos, garantizando la coherencia de las medidas del Consejo de Seguridad. No hace falta decir que el Secretario General estará dispuesto a ayudar a este respecto cuando se le solicite.

Cuarto, con respecto a los mandatos amplios de las operaciones de mantenimiento de la paz, fue alentador escuchar a los miembros recalcar el cambio que ha tenido lugar en las opiniones sobre las operaciones de mantenimiento de la paz y el reconocimiento de que el mantenimiento de la paz moderno requiere de operaciones más amplias con programas extremadamente complejos y polifacéticos y de mandatos de imposición más firmes, tal como se ha debatido en el Consejo en los últimos días.

Nos alentó en especial el reconocimiento de que se necesita una capacidad de despliegue rápido, incluida una capacidad de naturaleza preventiva, tanto en la Sede como en los propios contingentes. Esto es algo que hemos intentado lograr durante años y, a nuestro juicio, debería incluir además de componentes militares, componentes civiles, incluyendo efectivos de policía civil humanitaria y otros.

Quinto, en cuanto a la necesidad de limitar la corriente de armas pequeñas, y añadiría que de armas y equipo pesados y más sofisticados, a menudo en violación de las decisiones del Consejo, se trata de una cuestión que hemos señalado a la atención en el pasado. Nos complace muchísimo que la mayoría de los miembros del Consejo hayan reconocido que es una prioridad importante en la esfera de la protección de las poblaciones civiles. Acogemos con beneplácito la sugerencia de uno de los miembros en el sentido de que se impongan embargos de armas tan pronto como una parte en un conflicto empiece a tomar por blanco a la población civil.

Sexto, debemos abordar la cuestión de la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado. Como pueden imaginar, este es un tema que nos afecta casi a diario. Agradecemos el apoyo abrumador otorgado nuevamente a la idea de que las Naciones Unidas deben tomar medidas para fortalecer la protección del personal de las Naciones Unidas. Ayer, en Somalia, un oficial superior de programas —un médico del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia— fue asesinado en una emboscada, añadiendo su nombre a la larga y triste lista de bajas del personal civil que trabaja para organizaciones humanitarias. Celebro el apoyo expresado por algunos a la elaboración de un protocolo adicional que garantice una mejor protección para todo el personal humanitario, no sólo para el de las Naciones Unidas.

Respecto de la cuestión de las sanciones, nos complació escuchar que varios oradores dieron prioridad al desarrollo de sanciones específicas y dirigidas para penalizar a los directamente responsables de los actos ilícitos, en

lugar de agravar el sufrimiento de las poblaciones civiles. Esta es una esfera en la que mi oficina ha intentado apoyar activamente la toma de decisiones por el Consejo.

Otros temas que se han mencionado incluyen elevar la edad de reclutamiento para participar en las hostilidades; atenuar el sufrimiento de los civiles, especialmente el de las mujeres y los niños; abordar la cuestión del acceso, y aumentar la cooperación del Consejo con otros organismos de las Naciones Unidas y organizaciones regionales. Se trata de temas que nos parecen de gran interés.

Por último, es obvio que la difícil situación de los civiles ya no se puede dejar de lado porque pueden estar en juego otros intereses. Las iniciativas tomadas por el Consejo son alentadoras. La situación de los civiles debe ser sin duda una preocupación principal. Debemos otorgar la misma atención a todas las situaciones de conflicto en el mundo. No obstante, la mejor manera de proteger a los civiles es, como se ha recalcado, prevenir los conflictos, y, a este respecto, el desarrollo y la lucha contra la pobreza son herramientas indispensables para lograr la paz y la estabilidad sostenibles en las zonas que están actualmente en conflicto o en el período posterior a los conflictos.

Un miembro del Consejo de Seguridad dijo que el Secretario General había cumplido su parte y que ahora le corresponde al Consejo de Seguridad aplicar sus recomendaciones. No obstante, puedo asegurarles que la Secretaría sigue dispuesta a apoyar el mecanismo que el Consejo ha de establecer como seguimiento de las recomendaciones.

En respuesta a algunas observaciones, debo decir que no hemos incluido referencias a todos los conflictos en curso. En su lugar, hemos intentado centrarnos en los que han sido más críticos y que han tenido repercusiones más graves sobre los civiles en los últimos años. Por lo que respecta a la lista de países o de situaciones señalados en el informe en los que personal de las fuerzas de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz ha perdido la vida, evidentemente estamos muy preocupados por esta pérdida de vidas y desgraciadamente sé algo al respecto. En el párrafo 22 del informe sólo se incluyen los países en los que han muerto funcionarios de las Naciones Unidas y otro personal humanitario.

También he tomado nota de que dos delegaciones creen que las propuestas del Secretario General son una invitación al Consejo de Seguridad a ir más allá de su mandato tal como está estipulado en la Carta. Pero creemos que la Carta no se concibió como un documento estático. Está viva. Además, el Secretario General respondía a la solicitud que le hizo en febrero el Consejo de Seguridad en el sentido de que presentara propuestas concretas sobre la forma de mejorar la capacidad de proporcionar protección jurídica y física a los civiles. Hemos intentado responder a ese llamamiento, el llamamiento del Consejo, de una manera imaginativa pero equilibrada. No es necesario decir que todo lo que hemos sugerido no es prerrogativa únicamente del Consejo de Seguridad. Esas recomendaciones van dirigidas a los Estados Miembros en su conjunto y a los demás órganos de la Organización, así como, obviamente, a otros agentes que participan en el escenario internacional y regional. Por tanto, no nos culpen por haber intentado responder a su solicitud, que nos ha alentado inmensamente, al igual que lo ha hecho el debate en este Salón.

No olvidemos que la Carta no empieza con las palabras “Nosotros los Estados”, sino con “Nosotros los pueblos”.

El Presidente (*habla en inglés*): Entiendo que el Consejo está dispuesto a proceder a la votación del proyecto de resolución que tiene ante sí. A menos que escuche objeciones, someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:

Argentina, Bahrein, Brasil, Canadá, China, Francia, Gabón, Gambia, Malasia, Namibia, Países Bajos, Federación de Rusia, Eslovenia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

El Presidente (*habla en inglés*): Se han emitido 15 votos a favor. Por consiguiente, el proyecto de resolución ha sido aprobado por unanimidad como resolución 1265 (1999) del Consejo de Seguridad.

No hay más oradores inscritos en mi lista. El Consejo de Seguridad ha concluido así la etapa actual de su examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 15.50 horas.